



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310 -2014-A-MPN**

Nasca, 14 OCT. 2014

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 08129-2014, presentado por JUANA VICTORIA CÁCERES MESA, quien solicita la ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN del Visto (Lote de terreno Rustico) y del Artículo Segundo (Área Matriz y Área Remanente) de la parte resolutive, de la Resolución de Alcaldía N° 216-2014-A-MPN del 14-07-2014, respecto a la Resolución de Independización de un lote de terreno Rustico de propiedad de la recurrente, ubicado en la Avenida Cantayo S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,



**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.



Que, de la revisión de los documentos presentados por la recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2014-A-MPN del 14-07-2014, que resuelve la Resolución de Independización de un Lote de Terreno Rustico de propiedad del recurrente, ubicado en la Avenida Cantayo S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,



Sin embargo, se consignó por error involuntario en la parte pertinente del Visto (DICE: Lote de Terreno), y del Artículo Segundo del área Matriz y del área Remanente (DICE: Predio que se Independiza de un área Matriz de 5 Has. 2,000.00 m<sup>2</sup>., quedando un área Remanente de 5 Has. 720 m<sup>2</sup>.)



Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:



AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"  
**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310 -2014-A-MPN**

Nasca, 14 OCT. 2014

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO:** ACLARAR Y RECTIFICAR la parte pertinente del Visto (DEBE DECIR: LOTE DE TERRENO RUSTICO) y del Artículo Segundo del área Matriz y Área Remanente (DEBE DECIR: *NOS ACOJEMOS A LA QUINTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL, del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, Aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 248-2008-SUNARP-SN, del 28.08.2008, que a la letra DICE:* Tratándose de Independización de predios en los que no sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de éste. En estos casos, bastará con presentar el plano del área materia de la independización visado por la autoridad competente, previa suscripción por el verificador cuando corresponda), de la parte Resolutiva.



Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION Y RECTIFICACION, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Prof. Benigno Alvarado Canales Vieja  
ALCALDE